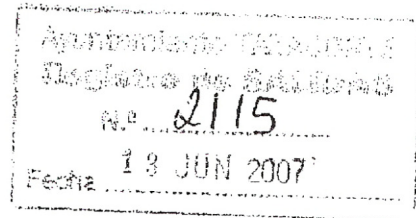




**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.



ASUNTO: Plan Parcial ZSR 2-1 "Barranco Tenisca-Puerto".

En relación al asunto de referencia fue solicitado informe a esa Administración, registrado en sus dependencias el día 8 de marzo de 2.007, bajo el número 274866/3632, contando con el plazo de dos meses para emitirlo y ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Carreteras de Canarias.

Transcurrido el plazo citado sin ser emitido ni notificado lo entendimos dictado en sentido favorable (art. 16 Ley de Carreteras), continuando con las actuaciones.

Con fecha 1 de junio de 2.007 (nº registro entrada 2106) hemos recibido el mencionado informe aunque de manera extemporánea por lo que le comunicamos que al amparo del artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no estamos vinculados por el mismo ni venimos obligados a tenerlo en consideración.

No obstante lo anterior, trataremos de incorporar a la aprobación definitiva los criterios que se establecen en los distintos informes que en relación al mismo hemos recibido.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, 13 de Junio de 2007.

EL ALCALDE,

**SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
GOBIERNO DE CANARIAS**